

# BOLETÍN INFORMATIVO

## Dirección Académica



**RECORDEMOS ALGUNOS ARTÍCULOS DEL ...**

## Reglamento Académico vigente -FIUNI

### DE LAS EVALUACIONES PARCIALES

**Artículo 45.-** Durante el curso lectivo se tendrán, como mínimo, dos evaluaciones parciales sobre el contenido de las clases desarrolladas, correspondientes a cada evaluación. A cada una de ellas corresponderá aproximadamente el cincuenta por ciento (50%) del programa de la asignatura.

**Artículo 46.-** Los horarios de las evaluaciones parciales lo elaborará el Jefe de Cátedra y deberá constar en su planeamiento de clase. Si fuere necesario de una infraestructura diferente a la del desarrollo de la clase (aula), solicitar a la Dirección Académica con ocho días de antelación a cada prueba.

**Artículo 47.-** Para tener derecho a las evaluaciones parciales, el alumno deberá estar matriculado (si corresponde) e inscripto en la asignatura.

**Artículo 48.-** El alumno que no estuviere conforme con la calificación obtenida en la evaluación, tiene derecho a solicitar la revisión de su evaluación dentro de las 48 horas siguientes a la presentación de la planilla de resultados, **en el Sistema Académico INTEGRAL.**

### DISPOSICIONES GENERALES

**Revisión de evaluaciones parciales/finales,** es un derecho del estudiante, siempre cuando considere que se cometió un error en la corrección. La revisión, no sólo se hará de los puntos solicitados por el alumno sino de todo el temario, por tanto, si se detecta un error que no se había visto antes, se bajarán los puntos obtenidos, y podría ocurrir que un examen aprobado quede en reprobado. - En el caso de que el docente incurrió en error en la sumatoria de puntos o en la corrección del examen se otorgarán al estudiante los puntos que correspondan.